RESOLUCIÓN N°. 2544/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 15/2018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295, A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4 REPRESENTADA POR ING. IGNACIO JAVIER EDWARS ROJAS. ----------

Itá, 14 de agosto de 2018

VISTO: El dictamen de fecha 01 de agosto del 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4** representada por **Ing. Ignacio Javier Edwars Rojas,** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 15/2018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295. ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa**, ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

RESOLUCIÓN N°. 2599/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 15/2018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295, A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4 REPRESENTADA POR ING. IGNACIO JAVIER EDWARS ROJAS. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 15/2018 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, CONTINUACIÓN DE CALLE NANAWA ASENTAMIENTO LA ESPERANZA", ID 349295 a** la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4** representada por **Ing. Ignacio Javier Edwars Rojas, por** un valor máximo de **Gs. 148.084.100 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° .----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal